

**Septuagésimo primer período de sesiones**

Tema 148 del programa

Financiación del Mecanismo Residual**Internacional de los Tribunales Penales****Construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha****Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto****I. Introducción**

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha ([A/71/753](#)). Durante el examen del informe, la Comisión Consultiva se reunió con representantes del Secretario General, que le hicieron llegar sus respuestas por escrito el 21 de febrero de 2017.

2. El informe del Secretario General se presentó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución [A/70/258](#) de la Asamblea General y en él se proporcionan las novedades relacionadas con el proyecto desde la fecha de publicación del quinto informe del Secretario General ([A/70/698](#)).

II. Novedades y gestión y calendario del proyecto

3. El informe del Secretario General sobre la construcción de nuevos locales para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha ([A/71/753](#)) es el sexto informe sobre la marcha del proyecto. En los párrafos 1 a 3 de dicho informe figuran los antecedentes del proyecto y las resoluciones de la Asamblea General correspondientes.



Progresos y calendario del proyecto

4. En su informe, el Secretario General describe los avances realizados, concretamente, la finalización sustancial de las obras el 1 de diciembre de 2016 y la ocupación de los locales el 5 de diciembre de 2016 por el Mecanismo; la conclusión de la segunda auditoría llevada a cabo por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI), en la que la eficacia de la gestión de la fase de construcción se calificó de “satisfactoria”; la proyección de un saldo residual de 455.814 dólares en el fondo para imprevistos; y una descripción general de los enfoques utilizados para recuperar debidamente los costos directos e indirectos.

5. La Comisión Consultiva recuerda que la duración del proyecto, que se estimó inicialmente en cinco años y tres meses, se redujo a cuatro años conforme a la solicitud realizada por la Asamblea General en su resolución 66/240 B. Posteriormente, el Secretario General informó de que la fecha estimada de conclusión se había aplazado a principios de 2016 (véase A/69/734, anexo II, y A/69/788, párr. 17). En su quinto informe, el Secretario General indicó que el proyecto se había retrasado aún más por los errores topográficos cometidos en los planos arquitectónicos iniciales y las demoras en la instalación de un “muro cortina” (las ventanas exteriores).

6. En su sexto informe, el Secretario General indica que, a pesar de que el proyecto debía finalizarse, a más tardar, el 28 de febrero de 2016, la fase de construcción terminó realmente el 1 de diciembre de 2016 y el Mecanismo ocupó los locales el 5 de diciembre de 2016 (véase A/71/753, párrs. 4, 12 d) y 35 a 42). En el anexo II del informe del Secretario General figura el calendario revisado del proyecto, en el que se han tenido en cuenta las demoras resultantes del error topográfico y la instalación del muro cortina.

7. Como se señala en el informe, la fase de construcción del proyecto ha concluido y el 1 de diciembre de 2016, comenzó la fase posterior a la ocupación o de responsabilidad por defectos, que durará 12 meses. En ese tiempo, el contratista deberá subsanar los defectos enumerados en una lista elaborada por el equipo del proyecto. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que los defectos incluidos en la lista eran menores. Así, por ejemplo, era necesario reparar algunos paneles frontales eléctricos rotos, realizar algunos retoques de pintura y solucionar algunos problemas con la nueva instalación de calefacción, ventilación y aire acondicionado. **La Comisión Consultiva toma nota de que la obra está terminada sustancialmente, incluidos algunos de los principales elementos del proyecto. La Comisión insta a que se subsanen a tiempo todos los defectos señalados en la lista. En la medida de lo posible, debería evitarse cualquier consecuencia financiera para la Organización. La Comisión Consultiva aguarda con interés la conclusión completa del proyecto durante la fase posterior a la ocupación.**

Participación local y cooperación con el país anfitrión

8. En su informe, el Secretario General explica la excelente relación de cooperación entre el Mecanismo y el país anfitrión, la República Unida de Tanzania (véase A/71/753, párrs. 22 a 25). En el último año, el país anfitrión estableció las últimas conexiones eléctricas y concluyó la instalación de Internet y el sistema de telecomunicaciones, construyó una carretera de acceso temporal a la obra e instaló

las redes de abastecimiento de energía y agua sin costo adicional para la Organización. **La Comisión Consultiva agradece las contribuciones realizadas por el país anfitrión durante el proyecto de construcción.**

9. Como se indica en informes anteriores del Secretario General, en la ejecución del proyecto de construcción se aprovecharon considerablemente los conocimientos y la capacidad locales, conforme a lo previsto en el párrafo 5 de la resolución [70/258](#) de la Asamblea General, además de los conocimientos especializados que ha ido acumulando la Organización en la puesta en marcha de ese tipo proyectos. Como se observa en el resumen del sexto informe del Secretario General, se maximizó el empleo de trabajadores, materiales y capacidad locales a lo largo de todo el proyecto.

Gobernanza y supervisión

10. En el informe del Secretario General se indica que la OSSI está llevando a cabo la tercera y última auditoría, en la que se evaluará la fase inmediatamente posterior a la construcción. La segunda auditoría, que concluyó el 16 de febrero de 2016, determinó que la eficacia de la gestión de la fase de construcción fue, en general, “satisfactoria”. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en la tercera auditoría de la fase posterior a la construcción se tendrían en cuenta las reclamaciones contractuales. **La Comisión Consultiva aguarda con interés la conclusión de la tercera y última auditoría de las actividades llevadas a cabo durante la fase posterior a la construcción y desea examinar en detalle la evaluación de las responsabilidades y las correspondientes solicitudes de indemnización.**

11. En el informe también se señala que la OSSI determinó que existían medios adecuados para detectar, evaluar y comunicar los riesgos y las medidas de mitigación, por ejemplo, mediante la creación de un registro de riesgos en la etapa inicial del proyecto.

III. Gastos relacionados con el proyecto, modificaciones contractuales y fondo para imprevistos

12. Como se indicó en informes anteriores del Secretario General, el total de recursos aprobados por la Asamblea General para el proyecto ascendió a 8.787.733 dólares, destinados a cubrir el costo total estimado del proyecto (7.737.362 dólares) y los imprevistos (1.050.371 dólares). Al examinar el sexto informe, la Comisión Consultiva solicitó información sobre el importe actualizado de los gastos para el período 2013-2016, sin incluir los gastos relacionados con los imprevistos. A finales de 2016, los gastos totales ascendían a 8.331.919 dólares y estaba previsto que los gastos en 2017, hasta la conclusión del proyecto, fueran de 1.022.418 dólares.

13. En respuesta a otras preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, como consecuencia de los retrasos ocasionados por la demora en la entrega e instalación del muro cortina, no se habían podido alcanzar las economías previstas en el quinto informe del Secretario General, a saber, 111.927 dólares en concepto de supervisión y gestión de proyectos, cantidad que debía aplicarse inicialmente a las sumas cubiertas por el fondo para imprevistos (véase [A/70/698](#), párr. 53). Las

economías previstas en el sexto informe por el mismo concepto son menores, a saber, 22.927 dólares (véase [A/71/753](#), cuadro 1).

Fondo para imprevistos del proyecto

14. En respuesta a su solicitud, se informó a la Comisión Consultiva de que los costos derivados directamente del retraso relacionado con el muro cortina fueron de 124.000 dólares como consecuencia del incremento de los honorarios del arquitecto y de 65.000 dólares como consecuencia de la ampliación de sus servicios. También se informó a la Comisión de que hubo unos 195.000 dólares en costos indirectos como consecuencia de la prórroga del alquiler de los locales donde trabajaba el personal del Mecanismo hasta que se instalara completamente el muro cortina. También hubo gastos en concepto de viajes (2.000 dólares), tal como se mencionó en el párrafo 28 del informe anterior de la Comisión Consultiva en la materia ([A/70/772](#)). **La Comisión Consultiva sigue insistiendo en que las Naciones Unidas no deberían hacerse cargo de los costos directos o indirectos derivados del error topográfico, la instalación del muro cortina o los viajes adicionales. A ese respecto, la Comisión reitera que la Asamblea General ha indicado que todos los fondos para imprevistos restantes no utilizados se devolverán a los Estados Miembros al concluir el proyecto (véase la resolución [70/248](#) de la Asamblea General, secc. IX, párr. 20, y secc. X, párr. 18).**

Contratos de construcción y servicios de arquitectura

15. En los párrafos 64 a 73 del sexto informe del Secretario General se dan detalles sobre los contratos de construcción y servicios de arquitectura, y los retrasos en el proyecto. Como se señala en los párrafos 64 y 65, la sustitución del sistema de calefacción, ventilación y aire acondicionado y las demoras en la entrega del muro cortina dieron lugar a otras dos prórrogas contractuales. En el párrafo 66 del informe se indica que las demoras relacionadas con la instalación del muro cortina podrían dar lugar al pago de una indemnización por retrasos y la aplicación de otros recursos contractuales.

16. Como se explica en los párrafos 70 a 73 del informe, se realizaron las tres modificaciones siguientes a los contratos de servicios de arquitectura: a) la prolongación de la fase de construcción a causa del retraso derivado del error topográfico, que no dio lugar a ningún gasto adicional para las Naciones Unidas; b) el aumento de la presencia de arquitectos sobre el terreno, para los que se fijó un límite máximo de gastos de 65.000 dólares; y c) la prestación de servicios de arquitectura durante el plazo ampliado de la etapa de construcción, hasta un máximo de 124.200 dólares. Los servicios comprendían la recopilación de una lista de reparaciones y defectos menores con respecto al proyecto de construcción. Está previsto que los servicios se presten, a más tardar, a finales del período de garantía, previa aceptación de las Naciones Unidas.

17. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que aún no se había determinado quién era responsable de esos gastos. Recordando lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución [70/258](#) de la Asamblea General, se solicita al Secretario General que trate de recuperar los costos directos e indirectos resultantes de errores y retrasos, cuando sea económicamente viable (véase también [A/71/753](#), párr. 67). Tras la celebración de consultas con la Oficina de Asuntos

Jurídicos, se determinó que la posibilidad de aplicar los recursos previstos en los contratos, incluido el pago de una indemnización por demora, se resolvería durante la fase de terminación y se informaría de ello posteriormente a la Asamblea General. No obstante, como se indicó en el párrafo 69 del informe del Secretario General, se ha informado al contratista de que las Naciones Unidas retendrían el pago por la terminación sustancial mientras evaluaban los daños y perjuicios causados por las demoras y los honorarios adicionales exigibles a raíz del retraso. **La Comisión Consultiva aguarda con interés la conclusión de la evaluación de los recursos previstos en los contratos y el examen de los detalles al respecto en el próximo informe del Secretario General** (véase el párr. 23).

IV. Otros asuntos

Reutilización de mobiliario y equipo, y modalidades de trabajo

18. La Comisión Consultiva recuerda que en el costo inicial del proyecto no se incluía el suministro de mobiliario de oficina. Inicialmente, el Mecanismo estimó el costo del nuevo mobiliario para los locales nuevos en 424.500 dólares (véase [A/67/768](#), párr. 18). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que en el presupuesto para 2016-2017 del Mecanismo se contemplaban las necesidades de mobiliario nuevo, teniéndose en cuenta que parte de ellas se cubrirían mediante la reutilización del mobiliario de oficina del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Durante el examen del informe más reciente, se informó a la Comisión Consultiva del traslado de 400 muebles usados, por valor de 40.800 dólares, a los nuevos locales. Se compró mobiliario nuevo, por valor de 270.000 dólares, para los espacios de oficina, almacén y cafetería de los nuevos locales.

19. En lo que respecta al uso del espacio de trabajo flexible en los locales del Mecanismo, se informó a la Comisión Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que esto no era posible porque el Mecanismo necesitaba más espacios cerrados que los previstos inicialmente. Se indicó que parte del mobiliario, tanto nuevo como reutilizado, estaba reservado para el personal que se contrataba cuando la actividad judicial era máxima y que las estrategias para un lugar de trabajo flexible podrían aplicarse en los nuevos locales en el caso del personal adicional que no necesitaba un espacio específico. **La Comisión Consultiva destaca la necesidad de que todos los futuros proyectos de construcción incorporen datos de referencia claros y elementos relacionados con el espacio de trabajo flexible, siempre que sea posible, desde el principio. En el caso del Mecanismo Residual, el Comité solicita que en el próximo informe del Secretario General se indique el espacio fijado para cada funcionario y se haga una comparación con los coeficientes utilizados habitualmente en la Secretaría** (véase el párr. 23).

Ubicación de otros mecanismos

20. En el párrafo 28 del informe del Secretario General se señala que otras organizaciones internacionales e instituciones judiciales, como la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, tienen previsto trasladarse a las inmediaciones de los nuevos locales del Mecanismo. También se informó a la Comisión

Consultiva, en respuesta a sus preguntas, de que se está pensando en la posibilidad de que dichas entidades compartan instalaciones con el Mecanismo y se señaló que se crearán sinergias siempre que resulte económico, eficiente, seguro y posible.

21. En cuanto a la posibilidad de ubicar el resto de las operaciones del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en los nuevos locales del Mecanismo (véase [A/71/613](#), párr. 21), la Secretaría confirmó que el espacio y las necesidades de personal del Tribunal no se tuvieron en cuenta en el diseño y la ocupación originales de los nuevos locales del Mecanismo en Arusha, conforme a lo establecido en el primer informe del Secretario General sobre la marcha de la construcción de nuevas instalaciones para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, subdivisión de Arusha ([A/66/754](#)).

22. Por tanto, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que examine la posibilidad de trasladar, en el futuro, al Tribunal Especial Residual para Sierra Leona a los locales de Arusha, a fin de maximizar la rentabilidad y la eficacia de la gestión, en el contexto de los debates en curso sobre el logro de sinergias operacionales con otras entidades, y que informe sobre ello.

23. La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General solicite al Secretario General que le presente un informe final para examinarlo en su septuagésimo segundo período de sesiones, en el que se incluya la versión definitiva y actualizada del presupuesto del proyecto, con detalle de los costos directos e indirectos derivados de los errores y las demoras, así como el monto final imputado al fondo para imprevistos del proyecto. En el informe final también se deberían resumir los resultados de la evaluación de responsabilidades, así como las posibles opciones para ubicar al personal del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en los locales del Mecanismo.

V. Conclusiones y recomendaciones

24. Las medidas cuya adopción se propone a la Asamblea General figuran en el párrafo 83 del informe del Secretario General. La Comisión Consultiva, con sujeción a sus comentarios y recomendaciones anteriores, recomienda que la Asamblea tome nota del informe del Secretario General.